

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00763 00

1. Dado que se encuentra inscrita la demanda¹ y aportadas las fotos², así como el PDF³ de que trata el artículo 6 del acuerdo PSAA14-10118, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por un (1) mes, conforme a lo prescrito en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que pese a que por auto de fecha 12 de mayo de 2021, ya se había ordenado la inclusión en el correspondiente registro las fotos de la valla, encuentra el Despacho que solo se llevó a cabo la inclusión de los demandados en el Registro de Personas Emplazadas, más no se fijaron las fotos de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por lo que resulta imperativo proceder de conformidad.

Secretaría allegue el pantallazo respectivo para su verificación.

2. Obre en autos que todos los demandados fueron debidamente emplazados⁴. Por economía procesal, una vez se dé cumplimiento al numeral anterior se procederá a designar curador ad litem (art. 108 inciso 7 ibídem).

3. No se aceptan las renunciaciones allegadas por los apoderados de la parte actora, dado que no se dio cumplimiento a lo previsto en el inciso cuarto del artículo 76 del C. G. del P., dado que no se acompañó la respectiva comunicación remitida a los poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Pdf 22

² Pdf 09 y 27

³ Pdf 26

⁴ Pdf 30

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b161e32945fd33c895b7d10fe0c80d9a88931336479eb51f0e853b8d3bc49bc

7

Documento generado en 20/10/2021 01:46:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>